

Auto 2253

Radicado 6300131100020080052298



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO

Armenia Q., noviembre veintiuno (21) del año dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de las partes el anterior escrito del Banco Agrario mediante el cual se levanta la orden de no pago del depósito judicial 454010000464199. Teniendo en cuenta que previamente en el proceso, se autorizó la entrega de dicho depósito judicial a favor de la parte beneficiaria de la cuota alimentaria, quien en todo caso es menor de edad y se encuentra bajo la custodia de su progenitor, motivo por el cual adelantó la exoneración de la cuota alimentaria, es menester hacer claridad, en consecuencia que dicha orden de entrega deberá realizarse a quien ostenta la custodia y el cuidado, pues dicha cuota corresponde a alimentos y son para el beneficio exclusivo de la menor, no en este caso de su progenitora quien con anterioridad ejercía su cuidado; por tanto se dispone la entrega del dinero desbloqueado a señor Botero a través de su apoderado, profesional que había sido autorizado para tal fin como obra constancia en el expediente. Efectúese el procedimiento para tal fin a través del portal web transaccional, la parte interesada deberá acudir al Banco Agrario portando su documento de identidad, al área de depósitos judiciales y posteriormente a la Caja para su pago.

Por el Centro de Servicios Judiciales comuníquese esta decisión al señor Botero y su apoderado, bien por oficio o a través de llamada telefónica, déjese constancia en el expediente

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

J U E Z

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8760551352ceff786401495ca54876dd420eb154f421f35495d2036a2c8d703**

Documento generado en 21/11/2022 06:41:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>